



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDM**

Miraflores 2021, 10 de junio



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores En la estación de Despacho se dará cuenta de la documentación que debe ser puesta en conocimiento del Concejo, en el orden siguiente: (...) g) Mociones de Orden del Día; precisándose en su artículo 46° que: "El Alcalde, o quien dirija la sesión, ordenará el trámite que corresponda en cada uno de los documentos, pasando a la "Orden del Día" los asuntos que requieren debate o pronunciamiento del Pleno del Concejo;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Titular de la Entidad, teniendo en consideración la necesidad de contar con un Centro de Salud Mental y un Centro de Empoderamiento Municipal, pues existen datos estadísticos de la existencia de personas que requieren atenciones en salud mental con depresión, ansiedad, adicciones, presentándose a su vez casos violencia de género, maltrato físico, psicológico entre otros, lo cual incide en la calidad de vida de los vecinos; en ese sentido, requiere que, por intermedio del Pleno Municipal, se lo faculte para realizar las gestiones respectivas con las autoridades de salud entre otros para atender dicha necesidad en beneficio de la jurisdicción de Miraflores;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de junio del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que efectúe las gestiones y acciones necesarias conducentes a la implementación del Centro de Salud Mental y Centro de Empoderamiento Municipal en la jurisdicción de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Asesoría Humana, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas según corresponda, coadyuven a las acciones administrativas necesarias para concretar la implementación del Centro de Salud Mental y Centro de Empoderamiento Municipal en la jurisdicción de Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abg. Lucía Najed Del Pilar Valdivia Corrales  
(e) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE

